

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**

ANEXO "H"

De conformidad con la norma de información financiera sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Obligaciones Laborales" (NEIFGGSP 05) "Los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones, en ambos casos no hay contingencia laboral que deba ser provisionada; sin embargo, para precisar que no son aplicables las disposiciones que en materia contable se han emitido para el registro de estos pasivos, es indispensable disponer de la Norma de Información Financiera en materia de obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades paraestatales, aplicable a partir del ejercicio de 1996".

Cualquier pago derivado de la terminación laboral, que legalmente deba ser absorbido por la Institución, será cargado a los resultados del ejercicio en que se incurra.

El Instituto se encuentra inmerso en 11 procedimientos en materia laboral, lo cual en el supuesto caso que fueran contrarios a la Institución, se tendría que erogar un estimado de \$7,815,214. El resultado pudiera cambiar en atención a la extensión temporal que se pretende en cada juicio.

**LIC. ANA DE LA PARRA CORIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**C. DAVID JUÁREZ JUÁREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**